Unión Temporal
Puentes Invias ACL

Cra. 70 F # 127ª - 90
Bogotá – Colombia
Localidad Suba Barrio Niza
PBX: 604 604 01 11
correspondencia@utpuentesinviasacl.com
901871845 - 1

Bogotá, 26 de junio de 2026

UNION TEMPORAL PUENTES INVIAS ACL NIT: 901871845
Fecha: 2026-07-03 Hora: 13:55:19
Naturaleza: CORRESPONDENCIA CONTRACTUAL
Procedencia: CONSULTORES DONOVAN SAS
Registrado por: Lvega
Registro: 50710

Ingeniero
DIEGO IGNACIO ARENAS
Director de Interventoría
CONSULTORES DONOVAN SAS
Email: interventoria.cto3993@gmail.com

Referencia: **Contrato 3987 de 2024. "MANTENIMIENTO DE PUENTES DE LA RED VIAL NACIONAL DE CARRETERAS A CARGO DEL INVIAS POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE"**

Asunto: **Solicitud de Prórroga No.6 y precisión del alcance contractual del contrato de obra pública No. 3987 de 2024.**

Respetado Ingeniero Arenas,

De manera atenta y respetuosa sometemos a su estudio y concepto favorable la solicitud de Prórroga No. 6 para el contrato de la referencia, en consonancia con la apremiante necesidad de continuar con la ejecución de cantidades de obra asociadas a las actividades de mantenimiento, rehabilitación y restauración funcional del puente La Arenosa, orientadas a garantizar la seguridad vial y la continuidad de la transitabilidad, con ocasión de las situaciones sobrevinientes y por fuera del control razonable de las partes, y, por ende, se requiere una prórroga hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, en virtud de las siguientes consideraciones y antecedentes:

i) Antecedentes

El Contrato de obra pública No. 3987 de 2024 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO DE PUENTES DE LA RED VIAL NACIONAL DE CARRETERAS A CARGO DEL INVIAS POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE", fue adjudicado a la UNIÓN TEMPORAL PUENTES INVIAS ACL mediante la Resolución No. 4319 de 17 de septiembre del 2024, dentro del proceso de Licitación Pública Número LP-DEO-SGI-035-2024.

Posteriormente, se adelantaron los trámites de legalización del contrato, incluyendo el pago de publicación y la expedición de garantías, conforme a las cláusulas 16 y 17. El acta de inicio se firmó el 6 de noviembre de 2024, estableciendo como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2024.

El 31 de diciembre de 2024 se suscribió el Otrosí No. 1, mediante el cual se modificó la fecha de terminación para el 31 de julio de 2025 y se ajustó el valor del contrato en CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($4.750.000.000), por la

Cra. 70 F # 127ª - 90
Bogotá – Colombia
Localidad Suba Barrio Niza
PBX: 604 604 01 11
correspondencia@utpuentesinviasacl.com
901871845 - 1

inclusión del GPP-16: Mantenimiento del Puente José Antonio Páez, ubicado sobre el río Arauca, entre El Amparo (Venezuela) y Arauca (Colombia).

El 24 de Julio de 2025 se suscribió la solicitud de Adición N°2 y Prórroga N°2, mediante la cual se modificó la fecha de terminación para el 31 de diciembre de 2025 y se ajustó el valor del contrato en CUATRO MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($4.900.000.000), por la inclusión de los puentes 01. Puente Simón Bolívar (Malambo-Barranquilla, Atlántico) 02. Puente Gustavo Rojas Pinilla (Montería. Córdoba, y, 03. Viaducto Cesar Gaviria Trujillo (Pereira-Dosquebradas, Risaralda).

El 01 de Diciembre de 2025 se suscribió la solicitud de Prórroga N°3, en consonancia con la apremiante necesidad de intervención de los puentes La Arenosa, Guataca, José Antonio Páez, Simón Bolívar y el Viaducto Cesar Gaviria, con ocasión de las situaciones sobrevinientes y por fuera del control razonable de las partes, y, además, la culminación de las actividades prioritarias previstas en el alcance contractual, y, por ende, se requiere una prórroga hasta el veintiocho (28) de febrero de 2026.

El 27 de Febrero de 2026 se suscribió la modificación No.1 con la finalidad de efectuar el traslado de los recursos asignados a las partidas presupuestales de “PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES”, ” PROVISIÓN PARA AJUSTES” ,” DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA Y/O REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS EXISTENTES Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LOS ELEMENTOS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD VIAL Y TRANSITABILIDAD” E “IVA - DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA Y/O REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS EXISTENTES Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LOS ELEMENTOS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD VIAL Y TRANSITABILIDAD” y la Prórroga N°4, en consonancia con la apremiante necesidad de ejecutar las actividades de mantenimiento, rehabilitación y recuperación funcional de los puentes La Arenosa, Guataca, José Antonio Páez, Simón Bolívar, con ocasión de las situaciones sobrevinientes y por fuera del control razonable de las partes, y, por ende, se requiere una prórroga hasta el treinta (30) de junio de 2026.

El 30 de junio de 2026 se suscribió la Prórroga No. 5, en consideración a la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades de mantenimiento, rehabilitación estructural y restauración funcional del puente La Arenosa, así como de avanzar en la ejecución de las intervenciones previstas para los puentes Guataca y José Antonio Páez, cuyas obras presentaban condiciones técnicas, constructivas, ambientales e hidráulicas que incidían en la programación inicialmente prevista. En consecuencia, se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. 3987 de 2024 hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026, con el fin de asegurar la continuidad de las actividades programadas y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Cra. 70 F # 127ª - 90
Bogotá – Colombia
Localidad Suba Barrio Niza
PBX: 604 604 01 11
correspondencia@utpuentesinviasacl.com
901871845 - 1

Una vez revisados los antecedentes del contrato, nos permitimos exponer las razones de orden fáctico, técnico, financiero y jurídico que justifican la presente novedad contractual en los siguientes términos a saber:

ii) Consideraciones Técnicas

Teniendo en cuenta que, con corte aproximado de ejecución al mes de Junio de 2026, el contrato No.3987 de 2024 registra un avance físico y financiero del 75.74%, y, en concordancia con las situaciones sobrevinientes y por fuera del control razonable del contrato que imposibilitaban las intervenciones que requerían aprobación previa de permisos por parte de terceros, situaciones superadas a la fecha, se hace necesario requerir la ampliación del plazo del contrato para adelantar las actividades de obra que se relacionan a continuación:

MANTENIMIENTO PUENTE LA ARENOSA, VÍA 3603, DEPARTAMENTO DE TOLIMA

Teniendo en cuenta que el permiso de ocupación de cauce fue notificado hasta el día 23 de febrero de 2026, se hace necesario ampliar el plazo contractual para continuar con la ejecución de las cantidades de obra relacionadas con las actividades de mantenimiento, rehabilitación estructural y recuperación funcional del puente sobre la quebrada La Arenosa, actividades que requieren de siete (7) meses para su ejecución, y, además, la puesta en servicio de la estructura, siempre y cuando, se mantengan condiciones climáticas estables que permitan su adecuada realización.

El puente "La Arenosa" es actualmente una estructura metálica (puente militar) de una sola luz ubicado sobre el cauce de la Quebrada La Arenosa con una longitud total de 33.5 metros y un ancho de 4.2 metros con paso restringido uno a uno, conformado actualmente por una superestructura metálica comprendida con los siguientes elementos.

Tablero metálico: Las condiciones actuales del este son regulares debido al desgaste y desprendimiento de la lámina. Sus dimensiones son 33.5 metros x 4.2 metros x 0.005 metros, sus rodapiés en perfil metálico con dimensiones 33.5 metros x 0.18 metros x 0.005 metros de espesor en ambos costados.

Unión Temporal
Puentes Invias ACL

Cra. 70 F # 127ª - 90
Bogotá – Colombia
Localidad Suba Barrio Niza
PBX: 604 604 01 11
correspondencia@utpuentesinviasacl.com
901871845 - 1



Teniendo en cuenta que la fecha actual de terminación del Contrato de Obra Pública No.3987 de 2024 corresponde al treinta (31) de agosto de 2026 y que, a la fecha, continúan en ejecución las actividades de mantenimiento, rehabilitación estructural y restauración funcional del puente La Arenosa, se hace necesario ampliar el plazo contractual hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades programadas y la culminación de las intervenciones priorizadas dentro del alcance del contrato.

Aunado a lo expuesto, actualmente el puente **La Arenosa** registra un avance significativo en su proceso constructivo. Una vez implementado y puesto en servicio el desvío temporal que permitió mantener la transitabilidad del corredor vial, se dio inicio a la ejecución de la cimentación profunda de la estructura. A la fecha, se culminó la construcción de los pilotes correspondientes al eje B costado Guamo; sin embargo, durante la ejecución de la cimentación en el costado Ortega se evidenciaron condiciones geotécnicas del subsuelo diferentes a las inicialmente previstas, las cuales afectaron la estabilidad de las perforaciones y generaron una mayor complejidad en la ejecución del pilotaje, impactando la secuencia constructiva del proyecto y requiriendo un plazo adicional para su desarrollo.

En consecuencia, durante el plazo actualmente vigente, con fecha de terminación al treinta y uno (31) de agosto de 2026, se prevé culminar la cimentación profunda e iniciar la construcción de la infraestructura del puente mediante la ejecución de los estribos.

Cra. 70 F # 127ª - 90
Bogotá – Colombia
Localidad Suba Barrio Niza
PBX: 604 604 01 11
correspondencia@utpuentesinviasacl.com
901871845 - 1

Durante el período objeto de la presente prórroga entre el primero (1) de septiembre y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, se ejecutarán las actividades correspondientes a la culminación de la infraestructura, el montaje de la superestructura metálica, la construcción del tablero, la conformación de los accesos, la instalación de los elementos de seguridad vial, la puesta en servicio de la estructura definitiva y, finalmente, el retiro del desvío temporal y el desmonte del puente militar provisional.

En concordancia con la reprogramación física del contrato y con las condiciones técnicas, ambientales e hidráulicas que actualmente presentan las estructuras priorizadas, durante el plazo solicitado se ejecutarán las actividades previstas para los puentes Guataca y José Antonio Páez, de conformidad con la secuencia constructiva definida para cada intervención, así:

Puente Guataca: Conforme a la programación actualizada de obra y una vez obtenida la autorización ambiental mediante la Resolución No. 227 del 26 de mayo de 2026, durante el período comprendido hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026 se prevé culminar las actividades correspondientes a la cimentación profunda de la estructura, incluyendo la ejecución de los pilotes y de los elementos de cimentación asociados a los ejes estructurales, así como dar inicio a la construcción de los estribos, mediante una secuencia constructiva por etapas que permita mantener la transitabilidad del corredor vial durante el desarrollo de la intervención.

Posteriormente, durante el período comprendido entre el primero (1) de septiembre y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, se ejecutarán las actividades correspondientes a la culminación de la infraestructura, la demolición controlada de la estructura existente de acuerdo con la secuencia constructiva definida, el montaje de la superestructura metálica, la construcción del tablero mediante prelosas y losa de concreto reforzado, la instalación de las barreras de contención, barandas peatonales y demás elementos de seguridad vial, así como las actividades necesarias para la puesta en servicio de la estructura rehabilitada. Las actividades anteriormente descritas se ejecutarán conforme a las condiciones técnicas, ambientales e hidráulicas propias del proyecto y a la disponibilidad presupuestal del contrato. En este sentido, y como resultado del proceso de priorización técnica y del balance financiero efectuado durante la ejecución contractual, las obras correspondientes a los aproches del puente, incluyendo la construcción de los muros en tierra armada, la estructura de pavimento de los accesos y la instalación de la junta de dilatación, no se programan para ejecución dentro del presente plazo contractual, por exceder la disponibilidad de recursos del contrato bajo la modalidad de monto agotable, circunstancia que se desarrolla en la correspondiente justificación financiera de la presente solicitud.

Unión Temporal
Puentes Invias ACL

Cra. 70 F # 127ª - 90
Bogotá – Colombia
Localidad Suba Barrio Niza
PBX: 604 604 01 11
correspondencia@utpuentesinviasacl.com
901871845 - 1

FALTANTE PUENTE PUENTE GUATACA	
ESTRUCTURA DE PAVIMENTO APROCHES	$ 682,174,047.70
SEÑALIZACION	$ 9,913,030.00
JUNTAS	$ 76,463,570.00
MURO EN TIERRA ARMADA	$ 354,122,071.92
	$ 1,122,672,719.62

Respecto del puente José Antonio Páez, como resultado del proceso de revisión y ajuste técnico adelantado durante la ejecución del Contrato de Obra Pública No. 3987 de 2024, y con fundamento en las condiciones reales identificadas en el sitio de intervención, se optimizó el procedimiento constructivo inicialmente previsto para la intervención de la pila central del puente, adoptándose una solución técnicamente conveniente para garantizar la estabilidad de la estructura, la seguridad del proceso constructivo y la protección hidráulica de la cimentación.

La alternativa seleccionada contempla la construcción de un sistema de confinamiento mediante un anillo perimetral conformado por láminas de acero hincadas alrededor de la cimentación existente de la pila central, con el propósito de contener el área circundante, aislar la zona de intervención, controlar los procesos de depresión local y generar condiciones seguras para la ejecución de las actividades posteriores de reparación estructural.

De manera complementaria, el procedimiento constructivo incorpora la fabricación e instalación de elementos prefabricados tipo hexápodo en concreto reforzado, destinados a conformar la protección hidráulica permanente alrededor de la pila central, mitigando los procesos de socavación generados por la dinámica hidráulica del río Arauca y mejorando el comportamiento hidráulico de la estructura intervenida.

Cra. 70 F # 127ª - 90
Bogotá – Colombia
Localidad Suba Barrio Niza
PBX: 604 604 01 11
correspondencia@utpuentesinviasacl.com
901871845 - 1

No obstante, las condiciones actuales del nivel del río Arauca limitan la ejecución segura de las actividades de hincado y conformación del sistema de confinamiento, razón por la cual dichas labores tomaran mayor tiempo de ejecución los trabajos se irán realizando una vez existan condiciones hidráulicas favorables que permitan desarrollar los trabajos bajo condiciones adecuadas de seguridad para el personal, los equipos y la infraestructura existente.

Durante el plazo actualmente vigente, con fecha de terminación al treinta y uno (31) de agosto de 2026, se prevé ejecutar la instalación de aproximadamente **15.000 kg** de tablestacas metálicas para la conformación inicial del sistema de confinamiento alrededor de la pila central, así como las actividades preliminares requeridas para la ejecución de las obras de protección hidráulica.

Durante el período comprendido entre el primero (1) de septiembre y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, se proyecta completar la instalación de aproximadamente **25.000 kg** adicionales de tablestacas metálicas hasta conformar el sistema de confinamiento previsto en el diseño, ejecutar la fabricación, transporte e instalación de los elementos prefabricados tipo hexápodo y culminar las obras de protección hidráulica asociadas a la recuperación estructural de la pila central. La ejecución de estas actividades permanecerá condicionada a las variaciones del nivel del río Arauca, desarrollándose únicamente cuando las condiciones hidráulicas permitan garantizar la seguridad del proceso constructivo y la estabilidad de la intervención.

Por tal motivo, la ampliación del plazo contractual permitirá mantener vigente la programación de estas actividades y ejecutar la intervención una vez las condiciones operacionales permitan su desarrollo, sin afectar la calidad técnica de las obras ni la seguridad durante su ejecución.

iii) **ajuste del alcance operativo del contrato**

Durante la ejecución del Contrato de Obra Pública No. 3987 de 2024 se desarrollaron las actividades de inspección, diagnóstico, evaluación estructural y análisis de las condiciones técnicas, ambientales, prediales y financieras de las estructuras objeto del contrato, cuyos resultados permitieron consolidar progresivamente la priorización de las intervenciones a ejecutar, atendiendo el nivel de criticidad de cada puente, la necesidad de preservar la seguridad vial, la continuidad del servicio y la disponibilidad de recursos propia de la modalidad de monto agotable.

Cra. 70 F # 127ª - 90
Bogotá – Colombia
Localidad Suba Barrio Niza
PBX: 604 604 01 11
correspondencia@utpuentesinviasacl.com
901871845 - 1

Como resultado de dicho proceso, se determinó concentrar la ejecución física de las actividades en aquellas estructuras cuya condición demandaba una intervención prioritaria, manteniendo como frentes principales de ejecución los puentes **La Arenosa, Guataca y José Antonio Páez**, cuyas intervenciones continúan siendo objeto de desarrollo dentro del presente contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas, ambientales e hidráulicas que permitan su ejecución, así como los recursos disponibles para tal fin.

En contraste, los resultados de las inspecciones y diagnósticos evidenciaron que las estructuras correspondientes a los puentes **Juntas, Moras, Puente 15, Villeros, Bodoquero, Rumiyaco 2 y Palomas** no presentan patologías estructurales de carácter crítico que comprometan su estabilidad ni la seguridad de la transitabilidad en el corto plazo, identificándose únicamente actividades de mantenimiento susceptibles de ser programadas en futuras vigencias.

En consecuencia, y como resultado del proceso de priorización técnica adelantado durante la ejecución contractual, así como de la disponibilidad de recursos del contrato bajo la modalidad de monto agotable, dichas estructuras no fueron incorporadas dentro de la programación física de obra correspondiente a la presente prórroga. Esta decisión responde a criterios de eficiencia en la inversión pública y optimización de los recursos disponibles, sin que implique modificación del objeto contractual ni exoneración de las obligaciones asumidas por el contratista, sino la ejecución de las cantidades de obra efectivamente priorizadas conforme a las condiciones verificadas con los diagnósticos en el desarrollo del contrato.

En consideración a la magnitud de las actividades priorizadas para intervención, a la secuencia constructiva requerida para su ejecución, al cumplimiento de las obligaciones ambientales vigentes, a las condiciones hidráulicas que actualmente inciden sobre algunas de las intervenciones y al proceso de priorización técnica efectuado durante la ejecución del contrato, la presente solicitud de Prórroga tiene como finalidad garantizar la continuidad del Contrato de Obra Pública No. 3987 de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, permitiendo la realización de las actividades de obra asociadas al mantenimiento, rehabilitación estructural y restauración funcional del **puente La Arenosa** y mantener la ejecución de las actuaciones requeridas para los **puentes Guataca y José Antonio Páez**, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

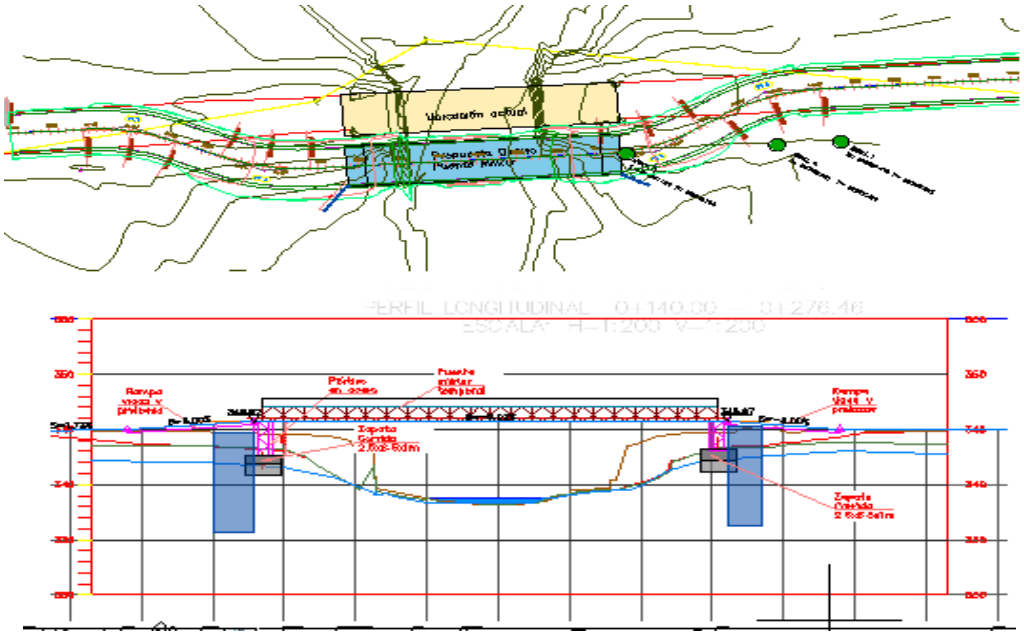
Unión Temporal
Puentes Invias ACL

Cra. 70 F # 127ª - 90
Bogotá – Colombia
Localidad Suba Barrio Niza
PBX: 604 604 01 11
correspondencia@utpuentesinviasacl.com
901871845 - 1

Proceso de intervención para la rehabilitación y restauración funcional del puente La Arenosa:

1. Realizar realce y zapatas para garantizar el apoyo del puente militar existente

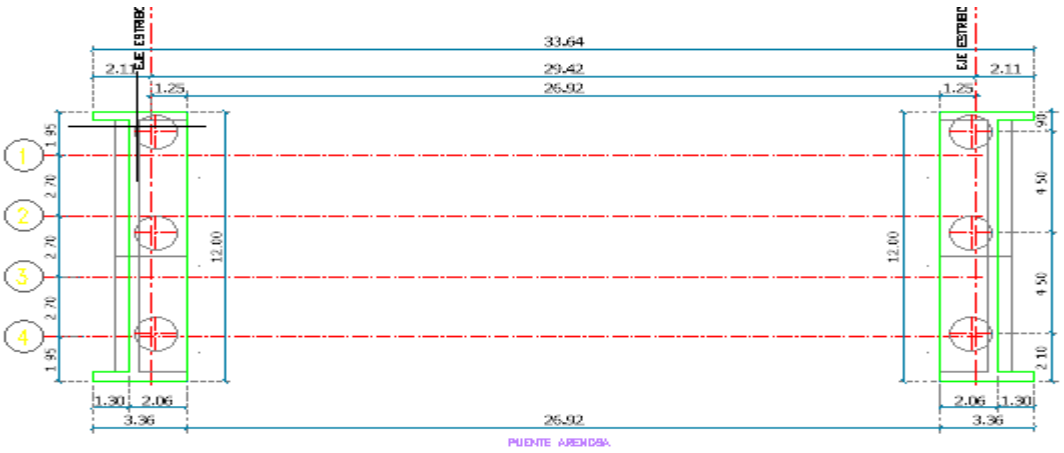
2. Trasladar la estructura existente (puente militar) a la nueva posición para desviar el tráfico.

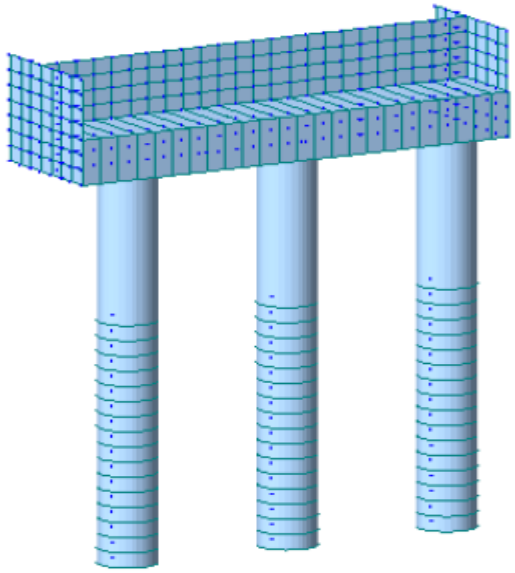


3. Localización y replanteo de los pilotes a construir

4. Una vez se tenga la localización se inicia con la excavación de pilotes los seis (6), armado de acero de refuerzo y vaciado de concreto de la cimentación profunda.

Cra. 70 F # 127ª - 90
Bogotá – Colombia
Localidad Suba Barrio Niza
PBX: 604 604 01 11
correspondencia@utpuentesinviasacl.com
901871845 - 1

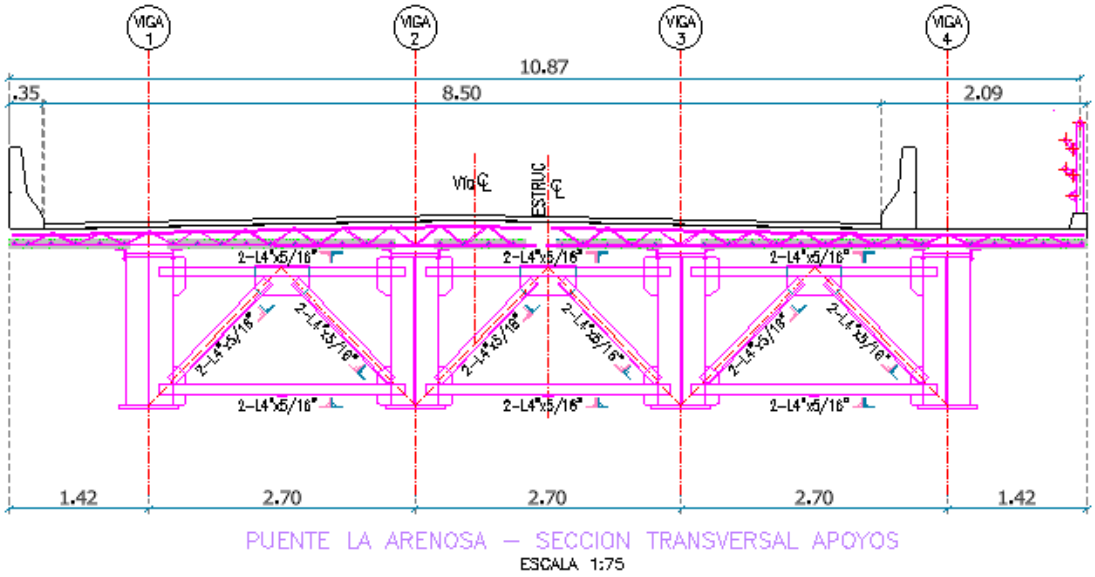




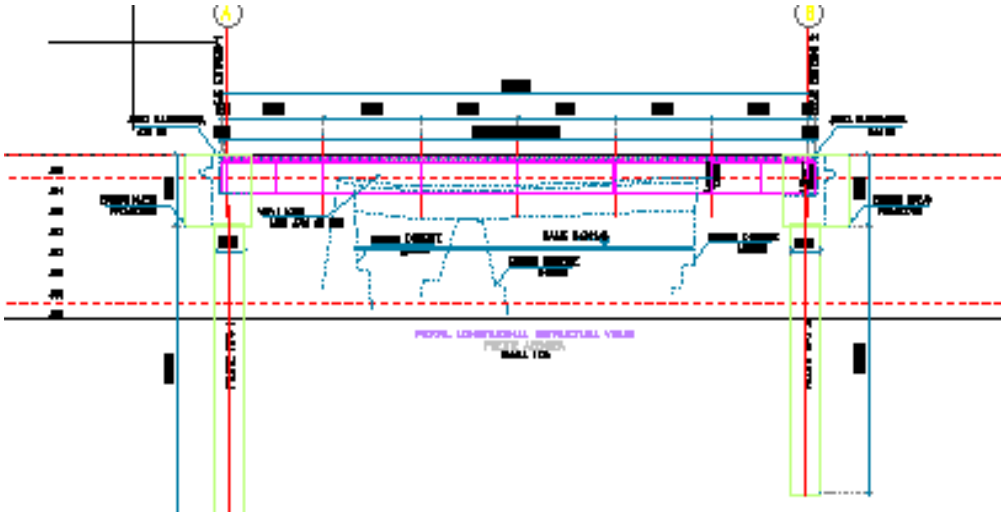
5. Con la construcción de la cimentación profunda se inicia la construcción de la infraestructura del puente, la cual es en concreto reforzado.

Cra. 70 F # 127ª - 90
Bogotá – Colombia
Localidad Suba Barrio Niza
PBX: 604 604 01 11
correspondencia@utpuentesinviasacl.com
901871845 - 1

6. Paralelo a la construcción de los estribos, se fabrican y adecuan los elementos metálicos requeridos para la rehabilitación estructural de la superestructura



PUENTE LA ARENOSA – SECCION TRANSVERSAL APOYOS
ESCALA 1:75



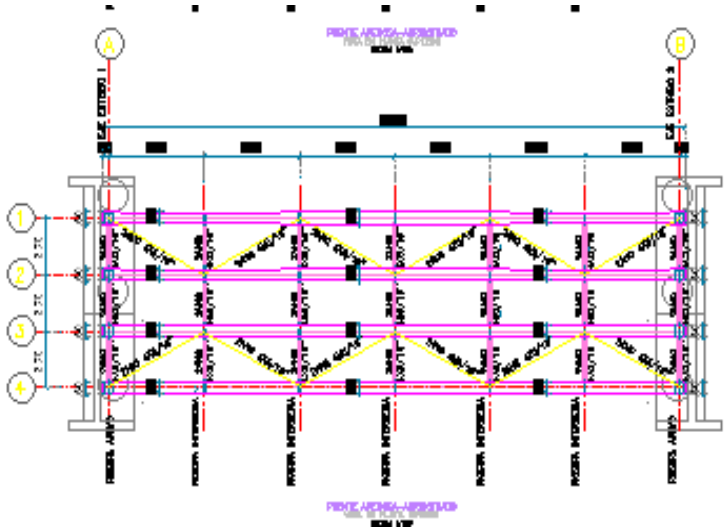
Se construye en el taller las vigas metálicas, riostras y conectores de cortante del puente.

Unión Temporal
Puentes Invias ACL

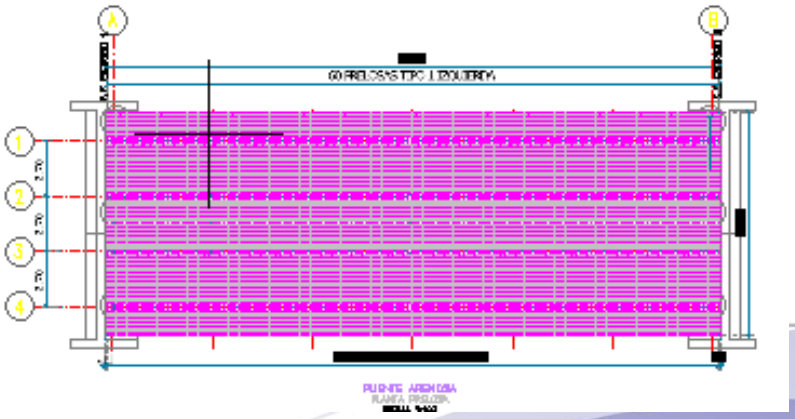
Cra. 70 F # 127ª - 90
Bogotá – Colombia
Localidad Suba Barrio Niza
PBX: 604 604 01 11
correspondencia@utpuentesinviasacl.com
901871845 - 1

7. Terminada la construcción de los estribos, se transportan al sitio los elementos metálicos requeridos para la rehabilitación estructural y se procede a su instalación

8. Después de instaladas las vigas se procede a realizar las conexiones de estas por medio de soldadura mediante elementos denominados riostras las cuales se instalan tanto horizontales como verticales.



9. Después de realizar el proceso del montaje de la estructura metálica se continúa con la construcción de la losa del puente en concreto reforzado. Para agilizar la construcción de la losa se instalarán elementos prefabricados denominados prelosas los cuales tienen una función de servir como formaleta y una vez instaladas las prelosas se amarra el acero de refuerzo y el vaciado de concreto.

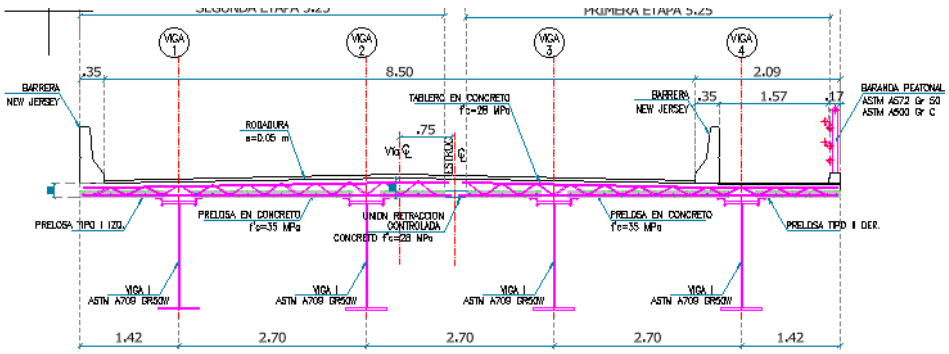


Unión Temporal
Puentes Invias ACL

Cra. 70 F # 127ª - 90
Bogotá – Colombia
Localidad Suba Barrio Niza
PBX: 604 604 01 11
correspondencia@utpuentesinviasacl.com
901871845 - 1

10. Una vez terminada la losa del puente se inicia con la construcción de la barrera de tráfico (new jersey) y la baranda peatonal metálica.

11. Paralelo a esta actividad se inicia con la construcción de los accesos al puente en material granular subbase y base.



12. Con la terminación de la barrera de tráfico, baranda peatonal y la instalación de los granulares se procede a la instalación de la mezcla asfáltica.

13. Ya instalada la rodadura para el puente, se procede con la señalización horizontal y vertical para garantizar la seguridad de los usuarios.

14. Una vez restablecidas las condiciones definitivas de operación y transitabilidad de la estructura intervenida, se procede con el desmonte y traslado del puente militar existente y retiro del desvió de tráfico temporal.

Teniendo en cuenta que la fecha de terminación del plazo contractual corresponde al treinta y uno (31) de agosto de 2026, se hace necesario solicitar una prórroga hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades asociadas a la rehabilitación estructural y restauración funcional del puente La Arenosa. A la fecha, se ha culminado la implementación y puesta en servicio del desvío temporal, el traslado del puente militar existente y la ejecución de la cimentación profunda en el costado Guamo. Así mismo, durante el plazo actualmente vigente se prevé culminar la cimentación profunda del costado Ortega e iniciar la construcción de la infraestructura del puente mediante la ejecución de los estribos y demás elementos estructurales asociados. No obstante, las condiciones geotécnicas evidenciadas durante la ejecución de la cimentación han generado una mayor complejidad en el desarrollo del proyecto, impactando la secuencia constructiva inicialmente programada.

Cra. 70 F # 127ª - 90
Bogotá – Colombia
Localidad Suba Barrio Niza
PBX: 604 604 01 11
correspondencia@utpuentesinviasacl.com
901871845 - 1

En consecuencia, durante el plazo adicional solicitado se ejecutarán las actividades correspondientes a la culminación de la infraestructura, la fabricación y montaje de la superestructura metálica, la construcción del tablero, la conformación de los accesos, la instalación de los elementos de seguridad vial, la pavimentación, la señalización y las demás obras requeridas para la puesta en servicio definitiva del puente. Así mismo, una vez restablecidas las condiciones permanentes de transitabilidad sobre la estructura rehabilitada, se procederá al retiro del desvío temporal, al desmonte y traslado del puente militar provisional y a la recuperación de las áreas intervenidas, culminando el proceso de rehabilitación estructural y restauración funcional del puente La Arenosa.

Cabe precisar que el retiro del desvío temporal y el desmonte del puente militar constituyen actividades finales de la secuencia constructiva y únicamente podrán ejecutarse una vez la estructura definitiva se encuentre en servicio, con la totalidad de los elementos funcionales y de seguridad previstos en los documentos contractuales, garantizando así la continuidad del tránsito y la seguridad de los usuarios del corredor vial.

Por las razones técnicas, previamente expuestas, la presente solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2026 tiene como propósito asegurar la continuidad de la ejecución de las cantidades de obra asociadas a las actividades programadas para la fase actualmente en desarrollo, manteniendo las condiciones técnicas, operativas y de seguridad necesarias para la correcta ejecución de las etapas subsiguientes de la intervención.

Adicionalmente, se precisa que la presente solicitud de prórroga tiene como finalidad garantizar la culminación de las cantidades de obra y de las actividades previamente descritas, las cuales se encuentran programadas hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026. En consecuencia, se requiere ampliar el plazo contractual hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 para continuar con su ejecución, de conformidad con la reprogramación física de obra. En este contexto, el puente La Arenosa continuará con el desarrollo de las actividades de rehabilitación estructural actualmente en ejecución, para las cuales se cuenta con los permisos ambientales requeridos. De igual manera, en el puente Guataca se dará inicio a la ejecución de las actividades programadas, en virtud de la autorización ambiental otorgada mediante la Resolución No. 227 del 26 de mayo de 2026.

Por su parte, en el puente José Antonio Páez se desarrollarán las actividades correspondientes al procedimiento constructivo optimizado para la recuperación estructural de la pila central, cuya ejecución se realizará de manera progresiva y estará condicionada por las condiciones hidráulicas del río Arauca, en la medida en que estas permitan garantizar la seguridad del proceso constructivo, la estabilidad de la intervención y la adecuada ejecución de las obras.

Cra. 70 F # 127ª - 90
Bogotá – Colombia
Localidad Suba Barrio Niza
PBX: 604 604 01 11
correspondencia@utpuentesinviasacl.com
901871845 - 1

MANTENIMIENTO PUENTE GUATACA, VÍA 7804, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Mediante Resolución No. 227 del 26 de mayo de 2026, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB, fue otorgado el Permiso de Ocupación de Cauce requerido para la ejecución de las actividades de mantenimiento previstas para el puente Guataca, ubicado en el municipio de Mompox, departamento de Bolívar.

En consecuencia, la restricción ambiental que condicionaba el inicio de las actividades constructivas fue superada, permitiendo dar inicio a la ejecución de las obras programadas conforme a la secuencia constructiva definida para el proyecto. Durante el plazo actualmente vigente se prevé culminar las actividades correspondientes a la cimentación profunda e iniciar la construcción de la infraestructura del puente, mientras que durante el plazo adicional solicitado se continuará con la ejecución de las actividades estructurales priorizadas, de conformidad con la programación física de obra, la disponibilidad presupuestal del contrato y las condiciones técnicas propias de la intervención.

Adicionalmente, la intervención del puente Guataca presenta una complejidad constructiva significativa, toda vez que la estructura se localiza sobre un corredor vial que no dispone de una ruta alterna para el tránsito vehicular. En consecuencia, la ejecución de las obras debe desarrollarse mediante un proceso constructivo por fases, garantizando en todo momento la continuidad de la movilidad y la seguridad de los usuarios, lo cual implica la ejecución secuencial de las actividades de demolición, cimentación, infraestructura y superestructura, condicionando los rendimientos de obra y el desarrollo progresivo de la intervención conforme a las especificaciones técnicas del proyecto.

MANTENIMIENTO PUENTE JOSÉ ANTONIO PÁEZ UBICADO EN RÍO ARAUCA ENTRE EL AMPARO – VENEZUELA Y ARAUCA – COLOMBIA

De igual manera, para el Puente Internacional José Antonio Páez, ubicado sobre el río Arauca entre El Amparo – Venezuela y Arauca – Colombia, mediante Resolución Nro. 700.36.26-0048 del 15 de abril de 2026, CORPORINOQUIA otorgó el Permiso de Ocupación de Cauce requerido para la instalación y aseguramiento de una nueva tablestaca en conjunto con la existente sobre la pila del puente.

No obstante, frente a lo dispuesto en el acto administrativo, el contratista presentó recurso de reposición y en subsidio de apelación respecto al término de seguimiento de cinco (5) años contemplado para la medida de compensación ambiental establecida por la autoridad ambiental, razón por la cual actualmente se está a la espera de la decisión definitiva por parte de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA.

Adicionalmente, se precisa que las actividades previstas para este puente, tales como instalación de tablestacas, protección hidráulica y colocación de elementos tipo hexápodo, dependen de condiciones hidrológicas favorables y del estiaje del río Arauca que se alcance durante periodo requerido en la presente solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2026, tales como las condiciones de caudal, velocidad de flujo, estabilidad de trabajo,

Cra. 70 F # 127ª - 90
Bogotá – Colombia
Localidad Suba Barrio Niza
PBX: 604 604 01 11
correspondencia@utpuentesinviasacl.com
901871845 - 1

seguridad operacional requeridas para este tipo de intervención, entre otras que se consideren necesarias por parte del contratista y la interventoría durante las labores de seguimiento correspondiente

En consecuencia, las situaciones previamente descritas evidencian circunstancias técnicas, ambientales e hidrológicas ajenas al control razonable de las partes, las cuales impactan directamente la programación de obra y la ejecución de actividades críticas del contrato.

las condiciones hidráulicas propias del río Arauca y la complejidad técnica de la intervención sobre la pila central constituyen factores que inciden directamente en la programación y secuencia constructiva del proyecto, por cuanto la ejecución de las actividades deberá desarrollarse de manera progresiva y únicamente cuando las condiciones del cauce permitan garantizar la seguridad del personal, la estabilidad de la estructura y la adecuada calidad técnica de la intervención. Por lo anterior, se hace necesario ampliar el plazo contractual hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, con el fin de ejecutar las cantidades de obra programadas para el puente José Antonio Páez, conforme al procedimiento constructivo optimizado, las condiciones hidráulicas existentes y la programación física del contrato.

iv. Precisión del Alcance Contractual

ESTADO DE LAS ESTRUCTURAS Y ALCANCE DE INTERVENCIÓN

En desarrollo del contrato, la totalidad de las estructuras incluidas fueron objeto de inspección, diagnóstico y evaluación técnica, en cumplimiento del alcance contractual.

Como resultado del proceso de priorización, se definieron los siguientes grupos:

ESTRUCTURAS INTERVENIDAS Y/O PRIORIZADAS PARA INTERVENCIÓN

En este grupo se concentran los recursos del contrato, en atención a su nivel de criticidad, condiciones de riesgo y afectación a la seguridad vial:

1. **Puente La Arenosa (Tolima)**
2. **Puente Guataca (Bolívar)**
3. **Puente José Antonio Páez (Arauca)**
4. **Puente Simón Bolívar (Atlántico)**
5. **Puente Gustavo Rojas Pinilla (Córdoba)**
6. **Viaducto César Gaviria Trujillo (Risaralda)**

Cra. 70 F # 127ª - 90
Bogotá – Colombia
Localidad Suba Barrio Niza
PBX: 604 604 01 11
correspondencia@utpuentesinviasacl.com
901871845 - 1

7. **Puente Ferro Atlántico (Cundinamarca)**
8. **Puente Luis Ignacio Andrade (Tolima)**
9. **Puente La Bomba (Antioquia)**
10. **Puente Ullucos (Cauca)**
11. **Puente Guatiquia viejo (Meta)**
12. **Puente Francisco de Paula Santander (Norte de Santander)**

Sobre estas estructuras se han ejecutado y/o se encuentran en ejecución las actividades contractuales correspondientes, conforme a la programación aprobada.

ESTRUCTURAS NO PRIORIZADAS PARA INTERVENCIÓN (OBJETO DE EXCLUSIÓN)

En relación con las siguientes estructuras, se precisa que fueron objeto de inspección y diagnóstico técnico, evidenciando que no presentan patologías estructurales de carácter crítico que comprometan su estabilidad ni la seguridad de la transitabilidad en el corto plazo.

Asimismo, las intervenciones identificadas corresponden a actividades de carácter no prioritario, susceptibles de ser atendidas en futuras vigencias.

En consecuencia, y conforme a los resultados del proceso de priorización técnica y a la disponibilidad de recursos del contrato, no se contempló la ejecución de intervención física sobre dichas estructuras dentro del presente alcance contractual.

Es por eso que, no se programó su intervención física dentro del presente contrato, en atención a la priorización, y, por tanto, se precisa para todos los efectos jurídicos que las siguientes actividades no se continuarán ejecutando dentro del alcance contractual en concordancia con la asignación presupuestal asignada a dicho contrato y las actividades priorizadas por el INVIAS y la interventoría, así:

Nombre del puente	**Ubicación**	**Estado actual**	**Justificación de exclusión**
Puente Juntas	Cauca	Estructura sin patologías críticas que afecten estabilidad o transitabilidad.	No requiere intervención inmediata; se priorizan estructuras con mayor riesgo.

Cra. 70 F # 127ª - 90
Bogotá – Colombia
Localidad Suba Barrio Niza
PBX: 604 604 01 11
correspondencia@utpuentesinviasacl.com
901871845 - 1

Nombre del puente	Ubicación	Estado actual	Justificación de exclusión
Puente Moras	Cauca	Condición funcional con afectaciones superficiales.	Intervenciones programables en futuras vigencias.
Puente 15	Cauca	Condiciones de servicio aceptables, sin intervención urgente.	No priorizado por limitación de recursos y menor criticidad.
Puente Villeros	Córdoba	Funcionamiento adecuado; requiere mantenimiento rutinario.	No presenta urgencia estructural; optimización de recursos.
Puente Bodoquero	Caquetá	Sin daño estructural significativo.	No requiere intervención dentro del plazo contractual.
Puente Rumiyaco 2	Mocoa	Condiciones estables; intervenciones menores.	No justifica asignación de recursos frente a otras estructuras críticas.
Puente Palomas	Meta	Afectación localizada en viga postensada, sin riesgo global inminente.	No priorizado frente a estructuras con mayor criticidad.

iii) Consideraciones Sociales, Ambientales y Prediales

En atención a las dinámicas propias de la ejecución del Contrato de Obra Pública No. 3987 de 2024 y con el fin de continuar dando cumplimiento integral a las obligaciones contractuales, la Unión Temporal Puentes INVIAS ACL realizó un balance técnico y financiero del rubro destinado a la gestión predial, social y ambiental.

Dicho análisis se efectuó considerando la proyección de actividades necesarias para garantizar el desarrollo del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2026, así como la trazabilidad de los trámites ambientales que, por su naturaleza y dependencia de entidades externas, ha generado retrasos que impactan de manera directa la programación de obra.

Como resultado de esta evaluación, se establece que los recursos asignados a la provisión socioambiental permitirán continuar con las siguientes actividades:

Cra. 70 F # 127ª - 90
Bogotá – Colombia
Localidad Suba Barrio Niza
PBX: 604 604 01 11
correspondencia@utpuentesinviasacl.com
901871845 - 1

- Obtención y seguimiento de los permisos ambientales requeridos para la ejecución de las intervenciones asociadas a cada puente, conforme a la normatividad vigente.
- Actividades de socialización del proyecto dirigidas a cada área de influencia.
- Acciones de participación comunitaria, divulgación y atención a la comunidad.

No obstante, lo anterior, -insistimos-, respecto del impacto desfavorable que implican los tiempos asociados con los trámites que se adelantan ante las autoridades ambientales, especialmente, en lo atinente a los tiempos de estudio, respuesta y radicación. A continuación, se presenta la trazabilidad consolidada:

2. Puente La Arenosa – Guamo, Tolima (Ocupación de Cauce)

La necesidad del POC fue objeto de diversas aclaraciones técnicas ante CORTOLIMA:

- **15 julio 2025:** Consulta preliminar sobre requerimiento del POC (Oficio UT 44381).
- **4 agosto 2025:** CORTOLIMA determina que, dadas las características de la intervención proyectada y las actividades previstas sobre el sector del cauce, sí se requiere Permiso de Ocupación de Cauce – POC (Oficio 100.04.4.1).
- **27 julio 2025:** La UT solicita visita técnica para aclarar que no se afectará la ronda hídrica (Oficio 45159).
- **29 septiembre 2025:** CORTOLIMA indica que la visita no procede según Decreto 1076 y solicita diseños, modelo hidráulico e hidrológico (Radicado UT 329649).
- **26 septiembre 2025:** Radicación formal de solicitud del POC por plataforma de la entidad (Radicado 31441).
- **20 octubre 2025:** Pago del recibo de tarifa de evaluación ambiental por **$2.506.183** (Recibo 1300912990).
- **21 de noviembre 2025:** CORTOLIMA visita la zona del proyecto
- **17 de diciembre 2025:** CORTOLIMA solicita información adicional (auto 6395)
- **15 de enero 2026:** La UT cargó la información adicional solicitada en la plataforma de CORTOLIMA.

Mediante resolución 597 del 23 de febrero de 2026, notificada en la misma fecha, CORTOLIMA otorga permiso de ocupación de cauce para el puente La Arenosa

2.4 JUSTIFICACIÓN FINANCIERA.

Una vez realizado el balance financiero del contrato, se hace necesario indicar que, frente a las actividades previamente enunciadas y la estimación de cantidades de obra, no se requiere adición de recursos al contrato, puesto que, las inversiones se encuentran

Cra. 70 F # 127ª - 90
Bogotá – Colombia
Localidad Suba Barrio Niza
PBX: 604 604 01 11
correspondencia@utpuentesinviasacl.com
901871845 - 1

asignadas en las respectivas partidas presupuestales, tal y como se discrimina a continuación:

RESUMEN PRESUPUESTO CON CORTE ACTA DE 30 MARZO 2026

DESCRIPCION	VALOR INICIAL	VALOR ACTUALIZADO	EJECUTADO A 30 DE MARZO DE 2026	SALDO POR EJECUTAR	CONDICIONES PRESENTE SOLICITUD
TOTAL MONTO AGOTABLES ESTIMADO PARA OBRAS INCLUYE IVA SOBRE LA UTILIDAD	**$ 14,865,388,136.00**	**$ 25,750,634,713.00**	**$ 19,118,275,730.00**	**$ 6,632,358,983.0**	**$ 25,750,634,713.00**
PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES(B)	$ 1,489,720,165.00	$ -		**$ -**	**$ -**
PROVISIÓN PARA AJUSTES	$ 1,460,282,001.00	$ 1,070,290,042.00	$ 635,812,113.0	**$ 434,477,929.0**	**$ 1,070,290,042.00**
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA(C)	$ 70,000,000.00	$ -	**$ -**	**$ -**	**$ -**
DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA Y/O REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS EXISTENTES Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LOS ELEMENTOS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD VIAL Y TRANSITABILIDAD	$ 850,000,000.00	$ 1,450,391,216.00	$ 1,069,603,215.0	**$ 380,788,001.0**	**$ 1,450,391,216.00**
IVA - DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA Y/O REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS EXISTENTES Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LOS ELEMENTOS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD VIAL Y TRANSITABILIDAD	$ 161,500,000.00	$ 275,574,331.00	**$ 203,224,611.4**	**$ 72,349,719.6**	**$ 275,574,331.00**
TOTAL DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA Y/O REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS EXISTENTES Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LOS ELEMENTOS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD VIAL Y TRANSITABILIDAD	**$ 1,011,500,000.00**	**$ 1,725,965,547.00**	**$ 1,272,827,826.39**	**$ 453,137,720.6**	**$ 1,725,965,547.00**
GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL Y/O PREDIAL (INCLUYE IVA)	**$ 252,829,698.00**	**$ 252,829,698.00**	$ -	**$ 252,829,698.0**	**$ 252,829,698.00**
VALOR TOTAL	**$ 19,149,720,000.00**	**$ 28,799,720,000.00**	**$ 21,026,915,669.39**	**$ 7,772,804,330.61**	**$ 28,799,720,000.00**

Como se evidencia en el cuadro resumen del presupuesto, el Contrato de Obra Pública No. 3987 de 2024 cuenta con un valor básico de obra, incluido el IVA sobre la utilidad, de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE **($25.750.634.713,00)**, destinado a la ejecución de las cantidades de obra programadas, de conformidad con la modalidad de monto agotable bajo la cual fue celebrado.

Durante la ejecución contractual, el comportamiento de las intervenciones, las condiciones técnicas encontradas en obra y la evolución de las necesidades constructivas hicieron necesario orientar progresivamente la inversión hacia las estructuras priorizadas, especialmente aquellas que, por su nivel de complejidad y criticidad, demandaron una mayor destinación de recursos para garantizar la estabilidad estructural, la seguridad vial y la continuidad del servicio. Esta redistribución obedeció a los resultados obtenidos durante las actividades de inspección, diagnóstico y ejecución, así como a las condiciones técnicas, administrativas y ambientales presentadas durante el desarrollo del contrato.

Unión Temporal
Puentes Invias ACL

Cra. 70 F # 127ª - 90
Bogotá – Colombia
Localidad Suba Barrio Niza
PBX: 604 604 01 11
correspondencia@utpuentesinviasacl.com
901871845 - 1

Como resultado del balance financiero actualizado, se evidencia que la disponibilidad presupuestal remanente permite atender las cantidades de obra priorizadas para la culminación de las actividades de mantenimiento, rehabilitación estructural y restauración funcional del puente La Arenosa, así como continuar con las intervenciones programadas para los puentes Guataca y José Antonio Páez, conforme a las condiciones técnicas y ambientales que habiliten su ejecución.

EJECUCIÓN DE OBRA

Mes	jul-26	ago-26	sep-26	oct-26	nov-26	dic-26	Total Programado	%
Puente 1 - La Bomba							$ -	
Puente 2 - Guataca	$ 342.7	$ 640.3	$ 476.8	$ 340.1	$ 601.3	$ 390.7	$ 2,791.9	
Puente 3 - Bodoquero	$ -	$ -	$ -	$ -			$ -	
Puente 4 - Puente nº15	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
Puente 5 - Juntas	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
Puente 6 - Rio Moras	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
Puente 7 - Rio Ullucos	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
Puente 8 - Villeros	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
Puente 9 - Guatiquía Viejo	$ -	$ 110.4	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 110.4	
Puente 10 - palomas	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
Puente 11 - Rumiyaco 2	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
Puente 12 - La Arenosa	$ 518.1	$ 531.0	$ 298.9	$ 220.3			$ 1,568.4	
Puente 13 - Puerto Salgar (Río magda	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
Puente 14 - Luis Ignacio Andrade	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
Puente 15 - Fco. Paula S/der	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
Puente 16 - Jose Antonio Paez	$ 136.2	$ 333.6	$ 362.9	$ 330.8	$ 165.4		$ 1,328.9	
Puente 17 - Pereira	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
Puente 18 - Barranquilla	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
Puente 19 - Monteria	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
Total ejecución	**$ 997.0**	**$ 1,615.3**	**$ 1,138.5**	**$ 891.3**	**$ 766.7**	**$ 390.7**	**$ 5,799.5**	

No obstante, dicha disponibilidad presupuestal no resulta suficiente para ejecutar la totalidad de las actividades inicialmente estimadas para el puente Guataca. En consecuencia, dentro del presente contrato no se contempla la ejecución de las obras correspondientes a los aproches del puente, incluyendo la construcción de los muros en tierra armada en ambos extremos, la conformación de la estructura de pavimento de los accesos y la instalación de la junta de dilatación, por cuanto estas actividades exceden la disponibilidad de recursos existente y, por tanto, no hacen parte del alcance operativo de la presente prórroga, sin perjuicio de que puedan ser objeto de programación por parte del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS en una actuación contractual posterior.

En este sentido, el presente balance financiero refleja la disponibilidad actualizada de recursos para la ejecución de las cantidades de obra priorizadas dentro del contrato y constituye el soporte técnico y financiero de la presente solicitud de prórroga, la cual se requiere hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, con el fin de culminar las actividades programadas para el puente La Arenosa, continuar con las actuaciones previstas para los puentes Guataca y José Antonio Páez, adelantar las gestiones técnicas, administrativas y ambientales que correspondan y desarrollar las actividades necesarias para el adecuado cierre contractual, conforme a la disponibilidad presupuestal y a las condiciones reales de ejecución del proyecto.

Cra. 70 F # 127ª - 90
Bogotá – Colombia
Localidad Suba Barrio Niza
PBX: 604 604 01 11
correspondencia@utpuentesinviasacl.com
901871845 - 1

2.5 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 13, 14, 16 y 40 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo, como en el caso que nos ocupa.

De igual forma, la modificación del contrato en mención cumple con los requisitos de la normatividad vigente y el Manual de Interventoría y/o supervisión de contratos, en la medida que, es congruente con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y en consecuencia es viable jurídicamente la presente solicitud, resaltando que, la licitación Pública N° LP-DEO-SGI-035-2024, por la que el INVIAS seleccionó a la UNIÓN TEMPORAL PUENTES INVIAS ACL como contratista en el contrato de la referencia, se rigió por ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas sobre la materia.

Al respecto, es pertinente traer a colación lo dispuesto por el H. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo, respecto a la modificación de los contratos estatales indicó lo siguiente:

> "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, **se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.**
>
> **La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos**, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, **en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar." (resalto)**

Cra. 70 F # 127ª - 90
Bogotá – Colombia
Localidad Suba Barrio Niza
PBX: 604 604 01 11
correspondencia@utpuentesinviasacl.com
901871845 - 1

En cuanto a este aspecto, el H. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en el concepto 2263 del 17 de marzo del 2016, sostuvo lo siguiente:

> "Este límite encuentra sustento en el hecho de que, para celebrar contratos estatales las entidades públicas eligen, dentro de un «régimen de concurrencia y de igualdad, las mejores condiciones de costo, calidad e idoneidad de la prestación requerida», lo que supone que la selección objetiva de la oferta más favorable, se dirige a salvaguardar el interés público y, por lo tanto, celebrado el contrato en esas condiciones, su eventual modificación debe asegurar que lo adjudicado, y posteriormente alterado, consulte la mejor opción para el servicio público.
>
> Así, según lo expuesto en el concepto en cuestión «**la aplicación de los principios de transparencia, de libertad de concurrencia y de igualdad, consagrados en el Estatuto Contractual, y las reglas sustanciales del pliego de condiciones, que permitieron elegir la mejor oferta, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes y de ponderación, deben ser de estricta observancia por la Administración y por el contratista, y sus efectos trascienden y se aplican durante la ejecución del contrato y en su liquidación, como garantía de inalterabilidad de lo pactado y de acatamiento a la legalidad de las reglas aplicadas en la actuación previa"**. (Negrillas y subrayado fuera de texto)

Por lo expuesto, se precisa para todos los efectos jurídicos que, la solicitud de prórroga en comento no altera la observancia de la aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad, así como las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, dado que, se mantienen los requisitos habilitantes y de ponderación del proceso de selección LP-DEO-SGI-035-2024, que dio origen a la adjudicación del contrato de la referencia.

Ahora bien, con la prórroga del contrato se da cumplimento a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, en la medida que, los fines de la contratación estatal garantizan el cumplimiento de los fines del Estado, esto es, "la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con la entidad en la consecución de dichos fines", como lo sostuvo la H. Corte Constitucional en Sentencia C-932/07, en los siguientes términos a saber:

> "Como bien lo describe la doctrina especializada, **el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades**, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, **con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar**, a nombre de la administración, las tareas acordadas. De hecho, la contratación del Estado es una de las formas de actuación pública de mayor utilización, pues muchos sostienen que el contrato estatal surge con la propia consolidación del Estado moderno, pues cuando éste asume la responsabilidad de prestar los servicios y adelantar funciones para la defensa de los derechos de los administrados y, **por ese**

Cra. 70 F # 127ª - 90
Bogotá – Colombia
Localidad Suba Barrio Niza
PBX: 604 604 01 11
correspondencia@utpuentesinviasacl.com
901871845 - 1

> **hecho, aumenta la complejidad de las tareas a su cargo, necesita del apoyo, la intervención y la experiencia que aportan los particulares**.
>
> (…) De hecho, se reitera que la filosofía humanista de la Constitución y **la consagración del Estado Social de Derecho**, conciben a éste como un instrumento para concretar y hacer efectivos los derechos de las personas, dirigido a servir a la comunidad, a promover la prosperidad general y a garantizar la materialización de los demás fines del Estado (Preámbulo y artículos 1º y 2º de la Carta). **De hecho, esa concepción humanista de la Constitución se ve reflejada en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, al señalar como fines de la contratación pública**; "el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos **y a la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines**". (resalto)

Por otra parte, se solicita respetuosamente tener en cuenta lo manifestado por la H. Corte Constitucional, en Sentencia C 892 de 2001, en los siguientes términos:

> "cada una de las partes, según su libre y voluntaria apreciación, acepte que la prestación a la que se obliga es similar o directamente proporcional a la que recibe a título de retribución, sin que tengan ninguna incidencia aquellos elementos de carácter objetivo que establece o fija el mercado. **Con ello, se fija un límite al ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, en aras de racionalizar la posición dominante de la administración, mantener el equilibrio del contrato y, de este modo, garantizar los derechos del contratista que se constituye en la parte débil de la relación contractual.**" (resalto)

Corolario de lo anterior, con la prórroga solicitada se da cumplimiento al principio de legalidad conforme a lo establece la H. Corte Constitucional en Sentencia T 209 de 2006, en la medida que, la ley permite la modificación de los contratos por mutuo acuerdo, así:

> "El principio de legalidad, fundante del Estado Social de Derecho, tiene un mayúsculo valor normativo que irradia la convivencia dentro del orden social, pues, **a la vez que sujeta las situaciones y relaciones al imperio jurídico y a la obediencia del derecho**, define la órbita de responsabilidad de las personas y de las autoridades y, por ende, tiene connotaciones sustantivas para el ejercicio del derecho fundamental a la libertad, habida cuenta que en tanto **los administrados pueden hacer todo aquello que no les está prohibido por el orden jurídico, las autoridades únicamente pueden hacer lo que les está legalmente permitido y autorizado.**" (resalto)

Unión Temporal
Puentes Invias ACL

Cra. 70 F # 127ª - 90
Bogotá – Colombia
Localidad Suba Barrio Niza
PBX: 604 604 01 11
correspondencia@utpuentesinviasacl.com
901871845 - 1

Quedamos atentos a su pronta y positiva respuesta, para que, una vez sea aprobada la presente solicitud de Prórroga N°06, se proceda con la actualización del programa de obra y cronograma de inversiones, y con ello, se realice el control de avance del proyecto enmarcándolo dentro de la condición actualizada.

Los documentos que soportan y se anexan a la presente solicitud, son el siguientes:

1. Formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 – Solicitud de Modificación.
2. Formato MEPI-MN1-IN-7-FR-1 – Acta de modificación de cantidades de Obra.
3. Formato MEPI-MN1-IN-6-FR-1 – Reprogramación Programa de intervenciones.

Quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

SERGIO HUMBERTO RAMÍREZ ARROYAVE
Representante Legal
UT Puentes Invias ACL
sergio.ramirez@latincosa.com
6046040111

Anexo: N/A
Copia: